



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1447/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0458-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 19 de abril de 2010.

C. DIEGO ANGELINO VELÁZQUEZ,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero cuatrocientos cincuenta y ocho guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día cinco del mes y año en curso, para requerir a la Secretaría de la Contraloría: **1. Número total de órganos desconcentrados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 2. Número total de órganos descentralizados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 3. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos desconcentrados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 4. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos descentralizados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 5. Número total de fideicomisos estatales 6. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2007 7. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2008 8. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2009 (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia mediante oficio número SC/UAJE/006/IV/2010, de fecha doce de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a su oficio número UTAIPPE/DG/CAS/1248/IV/2010, mediante el cual nos turna la solicitud de información con número de folio 0458-2010 en la que la que el ciudadano DIEGO ANGELINO VELÁZQUEZ, requiere la siguiente información:

Número total de órganos desconcentrados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 2. Número total de órganos descentralizados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 3. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos desconcentrados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 4. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos descentralizados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 5. Número total de fideicomisos estatales 6. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2007 7. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2008 8. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2009 (sic).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, vengo en mi carácter de enlace de esta secretaría, a dar contestación en tiempo y forma a la solicitud antes descrita, para lo cual, respetuosamente, me permito informarle lo siguiente:

EN REFERENCIA A LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS PREGUNTAS 1, 2 Y 5, ANEXO TABLA QUE CONTIENE EL TOTAL DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DEESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

EN LO QUE RESPECTA A LA PREGUNTA EN DONDE HACE REFERENCIA AL PRESUPUESTO APROBADO DE CADA UNOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION DE PÚBLICA ESTATAL, ME PERMITO INFORMARLE QUE DICHA INFORMACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN <http://sh.groo.gob.mx> EN EL RUBRO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS, APARTADO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

EN LO QUE RESPECTA AL BALANCE FINANCIERO DE LOS FIDEICOMISOS ESTATALES AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, ASI COMO LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PRESUPUESTO APROBADO PARA CADA UNO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, RESPETUOSAMENTE LE INFORMO QUE LA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA PROPORCIONARLE DICHA INFORMACIÓN ES LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO ... (sic) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Secretaría de la Contraloría.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1447/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0458-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 19 de abril de 2010.

De igual forma, se pone a su disposición *la tabla anexa en la que se detalla el número de organismos desconcentrados, descentralizados y fideicomisos que forman parte de la Administración Pública Estatal*, contenida en una foja tamaño carta útil por el anverso, tal y como fuera remitida por la Dependencia requerida y que podrá proporcionársele en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroe número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, sin necesidad de realizar trámite alguno de pago, debido a que, por la cantidad de hojas utilizadas en la reproducción de los materiales, se ubica en el supuesto de excepción previsto en el penúltimo párrafo del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que en lo conducente prevé:

207-M. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:

I a V. ...

En la expedición de copias simples, el cobro a que se refiere la fracción I se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias. (...)

Reiterándole que la información se pone a su disposición, tal y como fuera proporcionada por la misma Secretaría en respuesta a lo solicitado, en apego a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que en lo particular señala:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

De igual forma le reitero que, en términos de lo expuesto por la Secretaría arriba señalada, la información que usted solicitó *referente al presupuesto aprobado de cada uno de los organismos descentralizados* es ya información pública que puede ser consultada en la página de Internet proporcionada por la misma Dependencia solicitada para tales efectos. Lo que hago de su conocimiento, en términos de lo previsto por el artículo 54 de la Ley de la materia, que al respecto dispone:

Artículo 54. Los Sujetos Obligados, sólo estarán obligados a entregar documentos que ellos generen, recopilen, mantengan, procesen, administren o resguarden (...)

En el caso de que la información solicitada por el particular ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos, **disponibles en internet**, o cualquier otro medio, se le hará saber por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Ahora bien, respecto a *los balances financieros de los fideicomisos de los años 2007, 2008 y 2009; así como los presupuestos aprobados de los organismos desconcentrados de los mismos años*, no pueden serle proporcionados, por las razones que la Secretaría de la Contraloría expuso en su escrito de cuenta, acorde a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento ya citado, que sobre el particular establece:

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información **que no sea de su competencia**; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

Por lo que, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse a los teléfono 983 83 33042 y 983



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1447/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0458-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 19 de abril de 2010.

83 39931, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA